



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Resolución inscripción condicional de equipos en competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la RFEF.

Habiéndose comprobado y validado con carácter previo la documentación cumplimentada e insertada en el "Portal del Club" por los equipos adscritos a las diferentes categorías, en cumplimiento de lo previsto en la normativa federativa de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en cada una de las Normas Reguladoras y Bases de Competición de la presente temporada y habida cuenta de que se cumplen todos los requisitos de inscripción en las competiciones, este Juez Único de Competiciones No Profesionales

RESUELVE:

Inscribir, con carácter condicional al cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos por los clubes en las diferentes categorías, a los siguientes equipos:

Segunda Federación

Linares Deportivo

Utebo F.C.

Naxara C.D.

Tercera Federación

Chiclana C.F.

Alhaurino C.D.

Torre del Mar U.D.

San Fernando, U.D.

Copa Federación

San Fernando, U.D.

Segunda Federación de Fútbol Femenino

Sad Fundacion Rayo Vallecano



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Tercera Federación de Fútbol Femenino

C.F. Igualada

C.F. Palleja

C.D. San Gabriel

Vic Riuprimer Refo F.C.

Fundacio U. E. Cornella

Fundació Terrassa F.c. 1906

Mislata C.F.

C.F.F. Marítim

C.D.F.B. L'Eliana

Atletico San Pedro

Escuela De Futbol Femenino Rosalia

A.D. Colmenar Viejo

Sad Fundacion Rayo Vallecano

Futbolellas Cff-torreon

C.d. Fuenlabrada Atlantis

C.D. Getafe Femenino

Peña Bética Alcalá Guadaira CD

Pavía U.D.C.

Portuense Racing Club

C.P.D. Ciudad de Cadiz

Ciudad Chauchina 2015 C.F.

Atletico Azahar C.F. Femenino

Atletico Jienense F.C.F.

C.At. Ranillas

Academia De Futbol Next Level Teruel

S.C. D.Independiente-C.Redo



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Tercera Federación de Fútbol Femenino

A.D. Son Sardina

Sant Lluís C C D

Extremadura Femenino F.C.

C.P. Calasancio

E.F.B.Jesus de La Ossa

C.F. Talavera de La Reina

Primera Federación de Fútbol Sala

C.D. El Ejido Futsal

Campeonato de España / Copa de S.M. El Rey de Fútbol Sala

F.S. Puçol

C.F.S. Horadada

C.D. Sporting F.S. La Nucía

C.D. El Ejido Futsal

Club Deportivo Campos

Betelu Futbol Taldea

Fataga F.S.

Segunda División B de Fútbol Sala

C.D. Loeches

C.D. Chinguaro



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Tercera Federación de Fútbol Sala

F.S. Puçol

C.F.S. Horadada

Agrupacion Deportiva Sala 10

Club Deportivo Campos

Betelu Futbol Taldea

San Nicolas, U.D.

Fataga F.S.

Copa de la Reina de Fútbol Sala

C.D.B. Almagro Futbol Sala

Segunda Federación de Fútbol Sala Femenina

C.D.B. Almagro Futbol Sala

Division de Honor Juvenil

C.F. Rayo Majadahonda

Mosquito C.D.

C.F. Talavera de La Reina

Atlético Melilla C. F.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Liga Nacional Juvenil

C.D. Siempre Alegres

Mortadelo U.D.

C.F. Hernan Cortes Junquera

C.Pvo. Flecha Negra

C.Pvo. Cacereño SAD

Naxara C.D.

C.D. Villegas

Asociacion Deportiva Laurus

La Roda U.D.

E.F.B. Almansa

Hellin C.F.

Mora C.F.

C.D. Laudio de Futbol San Rokezar

División de Honor Juvenil de Fútbol Sala

San Francisco de Paula A.D.

San Nicolas, U.D.

Ibaialde Salburua Futbol Club Deportivo



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Lo que se comunica a los departamentos de la RFEF y a las Federaciones de ámbito autonómico para su traslado a los clubes interesados a los efectos oportunos

En Las Rozas de Madrid, a 16 de Julio de 2026

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales